

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	EPIT-P-005	
	PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión:	002
	PROCEDIMIENTO	APOYO AMBIENTAL EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIÓN		Fecha:	15/11/2018

1. OBJETIVO
Definir el procedimiento para el apoyo de la Coordinación GIT Ambiental en el proceso de Estructuración (etapas de Prefactibilidad y Factibilidad) de los proyectos a estructurar por parte de la ANI

2. ALCANCE
El procedimiento inicia con la identificación del tipo de iniciativa a estructurar y la solicitud de apoyo ambiental efectuada por el área de estructuración, continúa con la revisión de la información requerida para la etapa de prefactibilidad, una vez la información se encuentre a satisfacción se da inicio a la etapa de factibilidad, donde el estructurador u originador hace entrega de la información ambiental de factibilidad, la cual debe ser analizada. Una vez la iniciativa alcanza la factibilidad, continua la revisión de los documentos del proceso licitatorio y respuesta a observaciones hasta la adjudicación de la concesión. El apoyo finaliza con la elaboración y revisión de los documentos contractuales correspondientes a: Minuta del Contrato, Apéndice Técnico de Gestión Ambiental y demás Anexos

3. PROCESOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS
EPIT-P-006 Estructuración Integral de una APP
EPIT-P-001 Estructuración de proyectos de infraestructura portuaria (marítimo y fluvial)

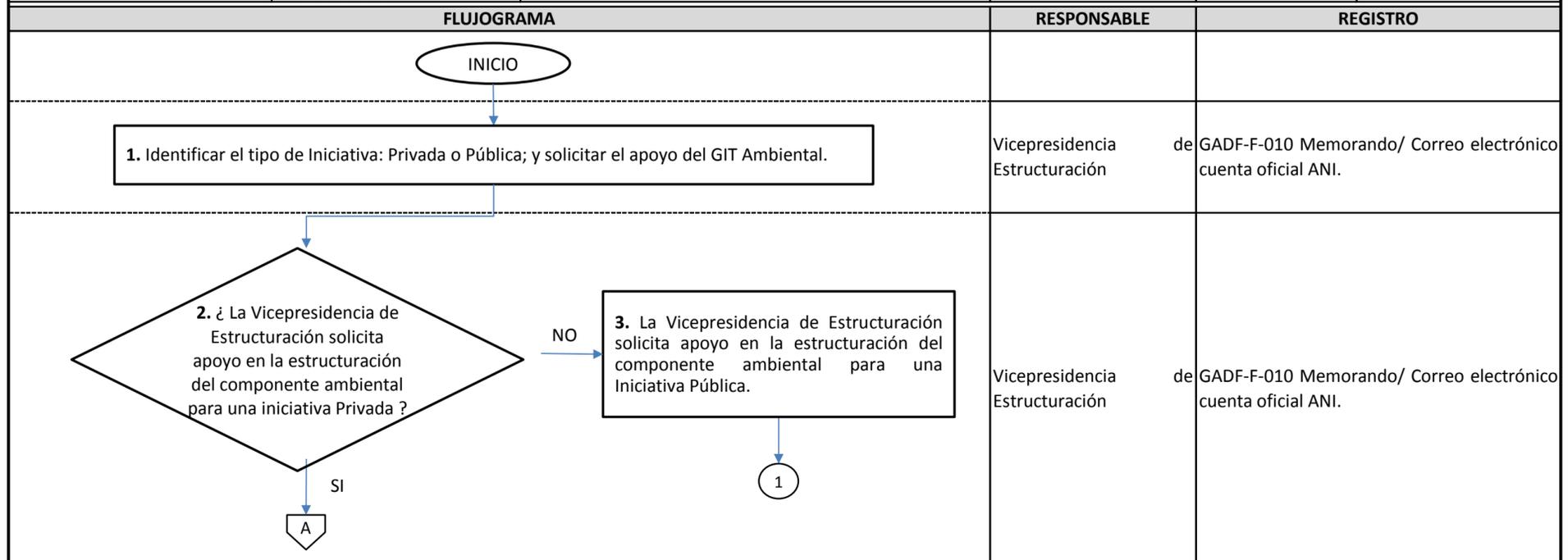
4. LÍDER DEL PROCEDIMIENTO
Coordinación Grupo Interno de Trabajo Ambiental

5. NORMATIVIDAD VIGENTE
Constitución Política de 1991.
Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1508 de 2012: Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Ley 1682 de 2013 Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
***Decreto 2372 de 1 de julio de 2010** que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
*** Decreto 4165 de 2011** Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO).
***Decreto 1517 de 31 de agosto de 2012** que adopta el manual de compensación por pérdida de biodiversidad.
***Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
***Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018** "Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico y se toman otras determinaciones".
*** Circular ANI No 17 de 2013.** Requisitos para la conformación y evaluación de los proyectos de asociación publico- privada de iniciativa privada en la etapa de prefactibilidad.
*** Para el proceso de estructuración se debe tener en cuenta la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto.**

6. OBSERVACIONES

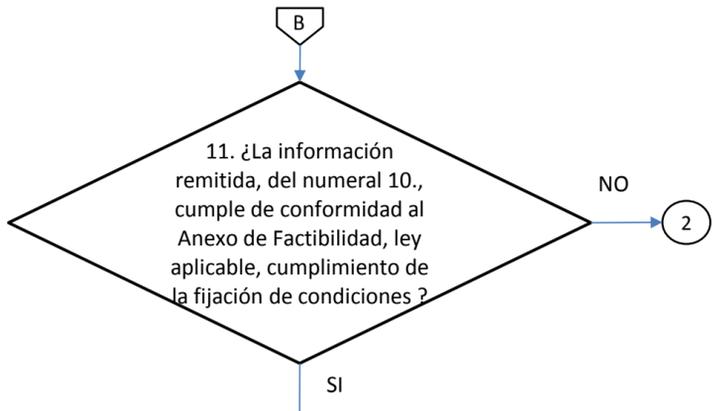
- Es necesario que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Ambiental designe a un profesional, que se encargará de apoyar el proceso de estructuración.
- El Coordinador del Grupo Interno Ambiental debe dar su visto bueno frente a la minuta de contrato, sus apéndices y anexos para garantizar el alcance ambiental establecido.
- Se deben definir los tiempos requeridos para determinar, analizar y evaluar el verdadero contenido de los pliegos de condiciones y el contrato; estos tiempos pueden definirse a través de acuerdos en niveles de servicio entre las partes.
- Desde la definición de los pliegos de condiciones para contratar al estructurador, se deben buscar plazos contractuales acordes con los tiempos requeridos para el debido desarrollo de la gestión ambiental.
- Se debe realizar seguimiento permanente a los cambios normativos relacionados con la gestión ambiental que puedan afectar el desarrollo de la estructuración u originación.
- Se debe tener en cuenta el cumplimiento estricto a la circular ANI No. 017 de 2013 sobre la prefactibilidad y el anexo técnico y demás documentos que reglamenten la factibilidad.
- De acuerdo con las disposiciones del artículo 39 de la ley 1682 de 2013 que señala que "(...)previo a la apertura de los procesos de selección para la construcción de proyectos de infraestructura de transporte, la entidad pública estará obligada a contar con la viabilidad de una alternativa del proyecto aprobada por parte de la autoridad ambiental competente con base en estudios de prefactibilidad (...)", el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental con respecto a la factibilidad ambiental de los proyectos que requieran de Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA (Definidos en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.4.2 "Exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas") quedará supeditado al pronunciamiento de la Autoridad Ambiental Competente donde seleccione la alternativa del proyecto (Artículo 2.2.2.3.4.4. "Criterios para la Evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas"), o señale la no necesidad de presentar DAA.(Artículo 2.2.2.3.6.1. "De la Evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas").

SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio y fin.		Conector página.
	Operación: desarrollo de actividad o tarea.		Decisión: toma de decisión
			Conector de actividades
			Archivo definitivo



 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	EPIT-P-005	
PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión:	002
PROCEDIMIENTO	APOYO AMBIENTAL EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIÓN		Fecha:	15/11/2018
FLUJOGRAMA		RESPONSABLE	REGISTRO	
<p style="text-align: center;">A</p> <p>4. Definir el Profesional Ambiental que apoyará el proceso de estructuración del proyecto en cuanto al componente ambiental.</p>		Coordinador Ambiental	GIT GADF-F-010 Memorando/ Correo electrónico cuenta oficial ANI.	
<p>5. Revisar el contenido de la información ambiental aportada por el Originador en los estudios de Prefactibilidad, constatando su cumplimiento respecto a las listas de verificación creadas para tal efecto según el modo de transporte. Las observaciones respectivas se remitirán al área de estructuración para su gestión.</p>		Profesional asignado ambiental	* EPIT-F-001 Verificación requerimientos de prefactibilidad en proyectos de APP de iniciativas privadas Carretero. * EPIT-F-005 Verificación requerimientos de prefactibilidad en proyectos de APP de iniciativas privadas-modo aeroportuario. * EPIT-F-006 Verificación requerimientos de prefactibilidad iniciativas privadas en proyectos ferroviarios. *GADF-F-010 Memorando/ Correo electrónico cuenta oficial ANI.	
<p>6. ¿La información aportada en el estudio de Prefactibilidad cumple con lo establecido las listas de verificación para el componente ambiental?</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">SI</p>				
<p>7. Informar al área de estructuración respecto al cumplimiento de la información ambiental de Prefactibilidad.</p>		Coordinador Ambiental	GIT GADF-F-010 Memorando/ Correo electrónico cuenta oficial ANI.	
<p>1 → 8. Con la aprobación de la Prefactibilidad, la Gerencia Ambiental remitirá a la Vicepresidencia de Estructuración, el Anexo de Factibilidad, el cual se actualizará previamente con las obligaciones del componente ambiental. Para las Iniciativas Públicas, adicional a la actualización del Anexo de Factibilidad, se debe remitir las obligaciones, plan de cargas, presupuesto y experiencia del personal solicitado por el área ambiental para la contratación del Estructurador.</p>		Coordinador Ambiental	GIT GADF-F-010 Memorando/ Correo electrónico cuenta oficial ANI. Anexo Factibilidad y/o Anexo plan de cargas	
<p>9. Realizar las actividades de seguimiento al avance de los estudios y diseños (comunicación continua por parte del equipo de trabajo según el área de estudio, comités de avance, visitas de campo, informes, conceptos, entre otros).</p>		Profesional asignado ambiental	GADF-F-049 Solicitud desplazamientos, comisiones, legalizaciones y cancelaciones SEPG-F-016 Registro de Asistencia SEPG-F-027 Acta de Reunión	
<p>2 → 10. Para el caso de Iniciativas Privadas o solicitudes de concesión portuaria: Revisar la información ambiental entregada por parte del Originador en el estudio de Factibilidad, con el fin de verificar el cumplimiento respecto al Anexo de Factibilidad- componente ambiental, los criterios y cálculos utilizados para la definición del monto de la Subcuenta Compensaciones Ambientales (a excepción de las actividades de Reasentamiento), así como los documentos aportados por el Originador: Contrato, Apéndice Ambiental, entre otros. Para el caso de iniciativas públicas: Además de lo anterior, se deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas para al Estructurador. Las observaciones respectivas se remitirán al área de estructuración para su gestión.</p> <p style="text-align: center;">B</p>		Coordinador Ambiental	GIT GADF-F-010 Memorando/ Correo electrónico cuenta oficial ANI.	

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	EPIT-P-005
	PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	002
	PROCEDIMIENTO	APOYO AMBIENTAL EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIÓN	Fecha:	15/11/2018

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
	Coordinador Ambiental GIT	
<p>12. Informar al área de estructuración respecto al cumplimiento de la información ambiental, el valor de la subcuenta Compensaciones Ambientales y/o fijación de condiciones, a través del concepto de "viabilidad ambiental".</p>	Coordinador Ambiental GIT	GADF-F-010 Memorando
<p>13. Apoyar la elaboración de respuestas a las solicitudes o requerimientos efectuados por otras entidades durante la etapa de estructuración, en lo que compete al área ambiental.</p>	Coordinador Ambiental GIT	GADF-F-010 Memorando. GADF-F-012 Oficio Correo electrónico cuenta oficial ANI
<p>14. Responder la matriz de observaciones al pliego de condiciones en lo que respecta al componente ambiental, una vez la información del proceso de contratación sea publicada.</p>	Profesional Ambiental	Matriz de observaciones al pliego de condiciones.
<p>15. Efectuar la revisión final del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico de Gestión Ambiental para proceder a la obtención de las firmas.</p>	Vicepresidencia de Estructuración Profesional Ambiental	Apéndice Técnico Ambiental
		

8. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	Agosto 15 de 2013	Actualización acorde a la NTCGP 1000:2009
002	Noviembre 15 de 2018	Actualización del documento

9. APROBACIÓN				
Participó en la Elaboración del Procedimiento				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado	Diana Carolina Orjuela García	Contratista - VPRE	01/11/2018	ORIGINAL FIRMADO
Elaborado	Norma Liliana Gutierrez Gamboa	Experto G3 - 06	01/11/2018	
Elaborado	Fabian Augusto Jiménez Franco	Experto G3 - 06	01/11/2018	
Elaborado	Gabriel Alejandro Jimenez Tellez	Asesor Técnico	01/11/2018	
Revisado	Silvia Urbina Restrepo	Gerente de Proyecto	06/11/2018	
Aprobado	Jairo Fernando Arguello Urrego	Coordinador G.I.T. Ambiental	15/11/2018	
Vo.Bo. SGC	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista - VPRE	15/11/2018	